

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000037/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R310/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 201181721000037

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de noviembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de noviembre del año en curso, en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría, a la que se le asignó el número de folio interno 312962, mismo que fue ingresado en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000037**, consistente en lo siguiente: **"Tomando en consideración que con fecha 23 de octubre del presente año tuve conocimiento de la existencia del mandamiento de ejecución número 331011102102449, solicito se me expida una copia certificada de dicho mandamiento y de todo el expediente o expedientes que sirvan de sustento del mismo, así mismo solicito se me tenga autorizado a los CC. José David Torres Ramírez y Carlos Cruz Ramos para que me reciba la respuesta que usted de al presente escrito y las copias certificadas que solicito, así mismo solicitó que a las personas nombradas con anterioridad se les permita imponerse de todas las actuaciones o documentos que integren el mandamiento de ejecución y el o los expedientes que dieron origen al mismo"**, y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/494/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; siendo la Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/2149/2021, informó lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

De una búsqueda minuciosa realizada a los archivos con los que cuenta esta Coordinación de Cobro Coactivo, le informo que se localizó el mandamiento de ejecución número **331011102102449** de fecha **11 de octubre de 2021** mediante el cual se requiere al **C. Ramírez Bautista Ángel Juan**, en su calidad de **Sindico Municipal** del Municipio de **Ixtlán de Juárez**, Distrito de **Ixtlán**, Oaxaca, el pago de la cantidad de **\$4,428,384.33** (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), derivado del crédito fiscal **40788**, formado con motivo del resarcimiento de daños ocasionados a la Hacienda Pública Municipal, impuesta por la entonces Auditoría Superior del Estado (ASE)

Así mismo le indico que el expediente en comento cuenta con un número total de **61** fojas y el costo de las mismas asciende a **\$476.00** (cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la línea de captura podrá ser generada a través del portal de pagos de la página oficial de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Oaxaca.

No omito comentar que esta Coordinación de Cobro Coactivo recibió escrito libre de fecha **05 de noviembre de 2021**, con número de folio **312964**, promovido por el **C. Ángel Juan Ramírez Bautista**, por medio del cual solicita se expidan copias certificadas del mandamiento de ejecución número **331011102102449**, así como de todo o todos los expedientes que sirvan de sustento, indicándole que mediante oficio **SF/SI/DIR/CCC/2145/2021** de fecha **11 de noviembre de 2021**, esta autoridad le requiere al promovente para que dentro del término de **5 días** acredite la personalidad con la que se ostenta dentro de dicho expediente, debiendo exhibir para tal efecto copia de su identificación oficial vigente lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla **131** apartado **2** inciso **a)** de las

Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el ejercicio fiscal **2021**, en vigor, una vez que cumpla con dicho requerimiento se acordará lo procedente respecto de su solicitud inicial.

Se anexa para pronta referencia:

- Copia simple del escrito libre de fecha **05 de noviembre de 2021**, con número de folio de recepción **312964** de fecha **08 de noviembre de 2021**.
- Oficio **SF/SI/DIR/CCC/2145/2021** de fecha **11 de noviembre de 2021**, mismo que se encuentra en proceso de notificación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Sin otro asunto en particular

**A t e n t a m e n t e**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores  
Coordinadora de Cobro Coactivo

De lo inserto se advierte que, la Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación a través del citado oficio informó que de la búsqueda minuciosa que realizó a los archivos con los que cuenta esa Coordinación se localizó el mandamiento de ejecución número **331011102102449** de **11 de octubre de 2021**, derivado del crédito fiscal **40788**, formado con motivo del resarcimiento de daños ocasionados a la Hacienda Pública Municipal, impuesta por la entonces Auditoría Superior del Estado (ASE).

Asimismo, indicó que el expediente cuenta con un número total de **61** fojas y el costo de las mismas asciende a la cantidad de **\$476.00** (Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

De igual forma, manifiesta que en esa Coordinación de Cobro Coactivo se recibió el escrito libre de fecha **05 de noviembre de 2021**, al cual le fue asignado el número de folio **312964**, promovido por el **C. Ángel Juan Ramírez Bautista**, por medio del cual solicita se expidan copias certificadas del mandamiento de ejecución **331011102102449**, así como de todo o todos los expedientes que sirvan de sustento.

Por último, indica que de conformidad con lo establecido en la Regla **131** apartado **2** inciso **a)** de las Reglas de Carácter general que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal,

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

para el ejercicio 2021, mediante oficio SF/SI/DIR/CCC/2145/2021 de 11 de noviembre del año en curso, esa Coordinación requiere a promovente para que en el término de 5 días acredite su personalidad con la que se ostenta dentro del expediente, debiendo exhibir para tal efecto copia de su identificación oficial vigente.

En razón de lo anterior y en apego a lo establecido por los artículos 6, fracción XVIII, 61, 62, fracción I, 63 y 65 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los cuales establecen que cuando la información en posesión de los sujetos obligados que refiera a que los datos personales se considerará como confidencial y solo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, así mismo refiere que los servidores públicos que reciban, gestionen, administren o resguarden información, deberán en todo momento proteger los datos personales en términos de la normatividad aplicable, dispositivos legales que para una mejor comprensión se insertan a continuación:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 6.** Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efecto de esta Ley, se entenderá por:

(...)

**XVIII. Información Confidencial:** La información en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la presente Ley y la Ley de la materia

**LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Artículo 61.** La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obren en sus archivos.

**Artículo 62.** Se considerará como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

(...).

**Artículo 63.** Los servidores públicos que reciban, gestionen, administren o resguarden información que les entreguen los particulares, deberán en todo momento proteger los datos personales en términos de la normatividad aplicable.

(...)

**Artículo 65.** La información confidencial a que se refiere este capítulo, podrá divulgarse cuando, ante la presentación de un Recurso de Revisión y a juicio del Órgano Garante, o en su caso el organismo garante nacional, existan razones de interés público relacionado con los objetivos de esta Ley debidamente acreditadas. Para este efecto, el recurrente aportará los elementos de prueba que considere pertinentes, que justifiquen la divulgación de la información confidencial.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Por lo anterior, se le informa al petionario a efecto de no coartar el derecho humano que le asiste, que toda vez que la información solicitada a esta autoridad, también fue requerida a la Coordinación de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, la citada Coordinación de acuerdo a sus facultades establecidas en los artículos 31 y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se encuentra atendiendo su petición, pues de la información remitida mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/2149/202 se advierte que esa Coordinación requirió al promovente para que en el término de 5 días acredite su personalidad con la que se ostenta dentro del expediente, debiendo exhibir para tal efecto copia de su identificación oficial vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla 131 apartado 2 inciso a) de las Reglas de Carácter general que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el ejercicio 2021.

En ese orden de ideas es de informarle al solicitante que su petición se encuentra subjudice es decir, se encuentra pendiente de que la Coordinación de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación acuerde lo procedente respecto a su solicitud, por lo que si la autoridad otorga la documentación solicitada vulneraría lo establecido a los artículos 61, 62, fracción I, 63 y 65 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, respecto a su solicitud consistente en que se les permita a las personas nombradas en su escrito de petición imponerse de todas las actuaciones o documentos que integran el mandamiento de ejecución y el o los expedientes que dieron origen al mismo, es de hacerle de su conocimiento que dicha petición la deberá realizar a la Coordinación de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, toda vez que como se manifestó anteriormente los expedientes se encuentran en resguardo de dicha Coordinación.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada 28 de noviembre del año en curso, en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría, a la que se le asignó el número de folio interno 312962, mismo que fue ingresado en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181721000037, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/2149/2021 de 11 de noviembre de 2021, la Coordinación de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, informó respecto a lo solicitado.** Se adjunta a la presente el citado oficio para su consulta y sus anexos.

Asimismo, es de informarle al solicitante que su petición se encuentra en estatus pendiente en razón de que a la fecha la Coordinación de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación no ha emitido acuerdo alguno respecto a su solicitud, por lo anterior y a efecto de vulnerar lo establecido a los artículos 61, 62, fracción I, 63 y 65 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia no se encuentra en condiciones de proporcionar la documentación solicitada hasta en tanto la autoridad en cita emita pronunciamiento al respecto

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000037**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

SMC/ADM



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

RECEBIDO  
11 NOV 2021  
Hora: 13:42  
Anexos: 010 - 65 852

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/312962/20201  
Oficio: SF/SSI/DIR/CCC/2149/2021  
Asunto: El que se indica

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de noviembre de 2021.

**Lic. Miguel Agustín Vale García**  
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia  
**Presente.**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Tramite  
RECEBIDO  
11 NOV 2021  
Hora:  
Anexos: 250  
CIB

En atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/494/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que a través de esa Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud en la cual se requiere información referente a la existencia del mandamiento de ejecución número **331011102102449**, y en caso de existir dicho documento se expidan copias certificadas del mismo, así como de todo o todos los expedientes que sirvan de sustento; de la misma forma solicita, se envíen datos precisos de numero de hojas, así como el costo relativo a las mismas para que proceda a su pago correspondiente, al respecto le informo lo siguiente:

De una búsqueda minuciosa realizada a los archivos con los que cuenta esta Coordinación de Cobro Coactivo, le informo que se localizó el mandamiento de ejecución número **331011102102449** de fecha **11 de octubre de 2021**, mediante el cual se requiere al C. Ramírez Bautista Ángel Juan, en su calidad de Síndico Municipal del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, el pago de la cantidad de \$4,428,384.33 (cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), derivado del crédito fiscal **40788**, formado con motivo del resarcimiento de daños ocasionados a la Hacienda Pública Municipal, impuesta por la entonces Auditoría Superior del Estado (ASE).

Así mismo le indico que el expediente en comento cuenta con un número total de 61 fojas y el consto de las mismas haciende a \$476.00 (cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la línea de captura podrá ser generada a través del portal de pagos de la página oficial de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Oaxaca.

No omito comentarle que esta Coordinación de Cobro Coactivo recibió escrito libre de fecha 05 de noviembre de 2021, con número de folio 312964, promovido por el **C. Ángel Juan Ramírez Bautista**, por medio del cual solicita se expidan copias certificadas del mandamiento de ejecución número **331011102102449**, así como de todo o todos los expedientes que sirvan de sustento, indicándole que mediante oficio SF/SI/DIR/CCC/2145/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, esta autoridad le requiere al promovente para que dentro del término de 5 días acredite la personalidad con la que se ostenta dentro de dicho expediente, debiendo exhibir para tal efecto copia de su identificación oficial vigente lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla 131 apartado 2 inciso a) de las

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 ó 23155



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2021, en vigor; una vez que cumpla con dicho requerimiento se acordará lo procedente respecto de su solicitud inicial.

Se anexa para pronta referencia:

- Copia simple del escrito libre de fecha 05 de noviembre de 2021, con número de folio de recepción 312964 de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Oficio SF/SI/DIR/CCC/2145/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, mismo que se encuentra en proceso de notificación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Sin otro asunto en particular

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**



**Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores**  
**Coordinadora de Cobro Coactivo**

C.c.p- Expediente  
SICF/jecr.

Coordinación de Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.pdxpa.gov.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 ó 23155

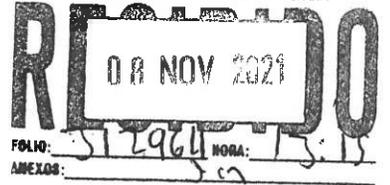
40788

Requerir  
ante el personal de...

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO 331011102102449

C. SAMANTHA IVONNE FLORES CORTES COORDINADORA DE COBRO COACTIVO  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
AREA OFICIAL DE CORRESPONDENCIA



P R E S E N T E.

SI-2195

Ángel Juan Ramirez Bautista, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle eucaliptos número 407 interior 8, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, proporcionando el teléfono 9512358933 y el correo electrónico lic.torres121@gmail.com para recibir notificaciones, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 2, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vengo a solicitar sirva otorgarme, la siguiente información pública:

Tomando en consideración que con fecha 28 de octubre del presente año tuve conocimiento de la existencia del mandamiento de ejecución número al rubro superior derecho indicado, solicito se me expida una copia certificada de dicho mandamiento y de todo el expediente o expedientes que sirvan de sustento del mismo, así mismo solicito se me tenga autorizando a los CC. José David Torres Ramírez y Carlos Cruz Ramos para que reciban la repuesta que Usted de al presente escrito y las copias certificadas que solicito, así mismo solicito que a las personas nombradas con anterioridad se les permita imponerse de todas las actuaciones o documentos que integren el mandamiento de ejecución y el o los expedientes dieron origen al mismo.

Por ser procedente pido se provea de conformidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de noviembre de 2021

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Ingresos y Recaudación

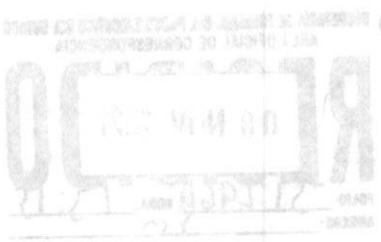


10-138

MANDAMIENTO DE EJECUCION NUMERO 33102110219 - No

C. SAMANTHA IVONNE FLORES CORTES COORDINADORA DE COBRO COACTIVO  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.



Angel Juan Ramirez Bautista, promovido por mi propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle eucalipto número 407 interior 8, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, proporcionando el teléfono 9512318993 y el correo electrónico hector121@gmail.com para recibir notificaciones, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

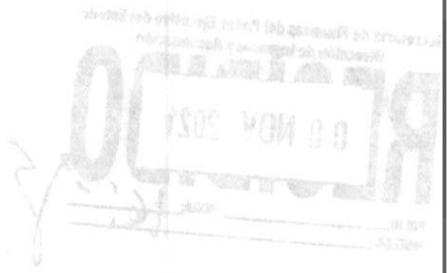
Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 2, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vengo a solicitarle otorgarme, la siguiente información pública:

Tomando en consideración que con fecha 18 de octubre del presente año tuve conocimiento de la existencia del mandamiento de ejecución número al rubro superior derecho indicado, solicito se me expida una copia certificada de dicho mandamiento y de todo el expediente o expedientes que sirvan de sustento al mismo, así mismo solicito se me otorgue autorización a los CC José David Torres Ramirez y Carlos Cruz Ramos para que realicen la consulta que he hecho al presente escrito y las copias certificadas que solicito, así mismo solicito que a las personas nombradas con anterioridad se les permita impugnar de todas las actuaciones o documentos que integran el mandamiento de ejecución y el o los expedientes dichos en el mismo.

Por lo que procedente pido se provea de conformidad

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de noviembre de 2021

*[Handwritten signature]*



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**ÁREA:** COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO.  
**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DIR/CCC/2145/2021  
**ASUNTO:** SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de noviembre de 2021.

**C. ANGEL JUAN RAMIREZ BAUTISTA.**

Calle Eucaliptos núm. 407, interior 8, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono: 9512358933

Correo electrónico: lic.torres121@gmail.com

**Presente.**

En atención a su escrito libre de fecha 05 de noviembre de 2021, recibido en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría de Finanzas el 08 del mismo mes y año, registrado con número de folio **312964**, a través del cual solicitó copias certificadas del mandamiento de ejecución número 331011102102449 y del expediente, así mismo señala como autorizados para recibir notificaciones a los C. José David Torres Ramírez, C. Carlos Cruz Ramos, al respecto le informo lo siguiente:

En virtud de que a su escrito de cuenta no acompañó ningún documento con el cual se identifique, se realizó una búsqueda en las constancias que obran en el expediente formado para hacer efectivo el crédito número **40788** a cargo del **C. RAMIREZ BAUTISTA ANGEL JUAN, SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, DISTRITO DE IXTLAN, OAXACA**; sin embargo, no se encontró documental alguna con la cual se acredite la identidad del compareciente.

Por lo anterior, a efecto de que esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, se encuentre en posibilidades de determinar lo procedente respecto a la solicitud mencionada; con fundamento en las Cláusulas: Primera, Segunda Fracción VI inciso c) y VIII, Tercera, Cuarta, párrafos primero, Segundo y Cuarto, Octava fracción I inciso e), Decima Séptima y Primera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 08 de agosto del mismo año; con apoyo en los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación vigente; en relación con los artículos 1, 3 Fracción I, 24, 27 Fracción XII, 29 y 45 Fracción XI, XIII, XXI, XXXVIII, XLI, XLVI, LIX y Artículo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4 Primer Párrafo Fracción III, Inciso A) apartado 2; 5, 16 fracción VIII, 17 fracción V, 18 fracción V, 30, 31, 32 y Primero Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en vigor; Regla 131 de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2021, en vigor; se **ACUERDA** lo siguiente:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
**ÁREA:** COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO.  
**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DIR/CCC/2145/2021  
**ASUNTO:** SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.

**PRIMERO.** - Se requiere al promovente para que dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio; exhiba documento idóneo con el cual acredite la personalidad con la que se ostenta ante esta Autoridad, exhibiendo copia simple de su identificación oficial, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla 131 apartado 2 inciso a) de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2021, en vigor.

**SEGUNDO.**- Finalmente, le comunico que este requerimiento deberá ser cumplido dentro del término concedido, en días y horas hábiles, en el Área Oficial de Partes de esta Secretaría de Finanzas, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff N° 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, 1er piso. Una vez hecho lo anterior se acordará de conformidad su solicitud inicial.

**A t e n t a m e n t e**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

Coordinación de Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores.**  
**Coordinadora de Cobro Coactivo.**

C.c.p. Expediente

Jacristina

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.